



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@ar.gov.uy

Bvard. Sabá Z. Hernández y Bv. 1000

C.P. 3156 - HERNANDEZ

DECRETO N° 61/2.019

FECHA: 23/05/2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 825 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 16/05/2.019, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a los Sra. María Ester Álvarez D.N.I. N° 4.586.793, dominio de predio ubicado en planta urbana de la ciudad de Villa Sabá Z. Hernández ;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. Promúlgase la Ordenanza N° 825/2.019 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal conforme los fundamentos indicados y que se dan por reproducidos a transferir a la Sra. María Esther Álvarez, D.N.I. 4.586.793 el dominio del predio ubicado en la planta urbana de la ciudad de Villa Sabá Z. Hernández, Manzana N° 84, Lote 2 que consta de 160 metros cuadrados, identificado con el plano de mensura nro. 24.859 y que se encuentra dentro de un predio de mayor superficie registrado en el Registro Público local con matrícula nro. 104.400.-

ARTICULO 2º.-Facúltase al Sr. Presidente Municipal para gestionar y suscribir la documentación necesaria a efectos de transferir el inmueble indicado, estando a cargo de la Sra. María Esther Álvarez, D.N.I. 4.586.793 los gastos y honorarios de escritura, mensura y/o demás inherentes al mismo.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Jonathan Brian Spinetti
Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Hernández




HECTOR H. D. FACCIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNÁNDEZ



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 825

FECHA: 16 /05/2.019

VISTO:

La solicitud de celebrar escritura traslativa de dominio realizada por la Sra. María Esther Álvarez, D.N.I. 4.586.793, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 240° inciso 12) de la Constitución Provincial, es competencia "*Regular, disponer y administrar, en su ámbito de aplicación, los bienes del dominio público y privado municipal*" ...;

Que la ley Orgánica de Municipio establece específicamente en su artículo 95° "*Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante:... inciso R): "Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos."* ...;

Que la Junta de Fomento celebró contrato de Fideicomiso con el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda con el fin de construir viviendas de interés social en el inmueble inscripto en el Registro Público de la ciudad de Nogoyá bajo Matrícula nro. 104.400, según surge del informe de dominio nro. 4568 que se adjunta al presente y forma parte integrante de la misma;

Que el día 27 de noviembre de 2.007, la Junta de Fomento celebró contrato de compraventa con los Sres. Oscar Ernesto Clementín y María Esther Álvarez respecto del inmueble identificado con el plano de mensura nro. 24.859;

Que conforme surge de las áreas correspondientes del Municipio se ha pagado la totalidad del precio con lo cual surge la obligación de celebrar la escritura traslativa de dominio;

Que en fecha 14 de abril de 2016 falleció el Sr. Oscar Ernesto Clementín por lo cual sus hijos y su cónyuge supérstite, Sra. María Esther Álvarez han manifestado a este Municipio que desean que el dominio del inmueble en cuestión se transfiera en su totalidad a la Sra. Álvarez;

Que no existe impedimento legal que prohíba la celebración de la escritura indicada por cuanto el precio ha sido cancelado y las partes están legitimadas para llevar adelante el negocio jurídico indicado;

Que el perfeccionamiento de la compraventa del inmueble descripto resulta conveniente al interés público municipal atento a la situación descripta y la ausencia de impedimentos legales, resultando necesario dictar una norma jurídica por la que se autorice al Departamento Ejecutivo a transferir la propiedad del bien inmueble.-
Por ellos Conforme a la Ley N° 10.027.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERNANDEZ SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal conforme los fundamentos indicados y que se dan por reproducidos a transferir a la Sra. María Esther Álvarez, D.N.I. 4.586.793 el dominio del predio ubicado en la planta urbana de la ciudad de Villa Sabá Z. Hernández, Manzana N° 84, Lote 2 que consta de 160 metros cuadrados, identificado con el plano de mensura nro. 24.859 y que se encuentra dentro de un predio de mayor superficie registrado en el Registro Público local con matrícula nro. 104.400.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Sr. Presidente Municipal para gestionar y suscribir la documentación necesaria a efectos de transferir el inmueble indicado, estando a cargo de la Sra. María Esther Álvarez, D.N.I. 4.586.793 los gastos y honorarios de escritura, mensura y/o demás inherentes al mismo.-

ARTICULO 3º: Elévase a los Efectos que correspondan, publíquese y cumplido archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

Sala de sesiones. Hernández 16 de Mayo de 2019.-

Aprobado por unanimidad de los presentes.-

CLAUDIA FLORENCIA MORA.
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Hernández - Entre Ríos



IRENE VANESA BENTANCOR
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 HERNANDEZ - ENTRE RIOS

Municipalidad de Hernandez Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N° 196	F° N°
ENTRO	SALIO
DÍA:	DÍA: 22
MES: V	MES: 05
AÑO:	AÑO: 2019
HORA:	HORA: 12:00

Dpto. EJECUTIVO
ENTRO
Fecha: 22/05/2019
Hora: 12:30hs.